

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 000748

12 MAR 2010

"Por la cual se adiciona la Resolución 987 de 30 de Marzo de 2007 que habilitó al Centro de Diagnóstico Automotor CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA 14"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200, 5600 de 2006 y 4062 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 1 de la citada Resolución 4062 de 2007, estableció los requisitos para el trámite de habilitación de los Centros de Diagnostico Automotor interesados en la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de gases ante el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito.

Que mediante Resolución 987 de 30 de Marzo de 2007, se habilitó al Centro de Diagnóstico Automotor CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA 14 con matricula mercantil No. 00025939 de 17 de Noviembre de 2005 domiciliado en la carrera 14 No 16 - 65 en el municipio de Santa Rosa de Cabal, de propiedad del señor John Harol Giraldo Uribe con matricula mercantil No. 00026533 de 23 de Agosto de 2006 y NIT 1093215583-5, como Centro de Diagnóstico Automotor Clase B con una línea de inspección para vehículos livianos y una línea de inspección par motocicletas, con las siguientes capacidades de revisión por línea: Línea para vehículos livianos: 6 vehículos por hora y línea para motocicletas: 12 motos por hora.

Que mediante oficio radicado 2009-321-060999-2 fechado 16 de Septiembre de 2009 y complementado mediante oficio radicado 2010-321-007684-2 de 12 de Febrero de 2010, el señor John Harol Giraldo Uribe, en representación de INVERSIONES CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA 14 S.A.S., solicitó a esta Subdirección el cambio de propietario del Centro de Diagnóstico Automotor CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA 14 a nombre de la sociedad INVERSIONES CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA 14 S.A.S. con matricula mercantil No. 00028570 y NIT 900270263-2.

Que para efectos de realizarse el cambio de propietario, el referido Centro de Diagnostico Automotor aportó los siguientes documentos:

- 1) Certificado de Cámara de Comercio.
- 2) Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.
- 3) Certificado de Acreditación No. 09-OIN-047 expedido por el Organismo Nacional de Acreditación -ONAC, los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

4

“Por la cual se adiciona la Resolución 987 de 30 de Marzo de 2007 que habilitó al Centro de Diagnóstico Automotor CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA 14”

Que el Centro de Diagnóstico Automotor CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA 14 aportó el Certificado de Conformidad No. 015-1, expedido por el Organismo Certificador ICONTEC, avalando al citado Centro de Diagnostico Automotor.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnostico Automotor, para efectos del cambio de propietario.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Adicionar la Resolución 987 de 30 de Marzo de 2007 en el sentido de reconocer el cambio de propietario del Centro de Diagnostico Automotor CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA 14 con matricula mercantil No. 00025939, domiciliado en la carrera 14 No 16 - 65 del municipio de Santa Rosa de Cabal, Departamento de Risaralda, a nombre de la sociedad INVERSIONES CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA 14 S.A.S. con matricula mercantil No. 00028570 y NIT 900270263-2.

PARÁGRAFO 1.- Asignar al Centro de Diagnóstico Automotor CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA 14 como número de registro el código: 000666820009002702632. Este código desagregado corresponde a los siguientes conceptos: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Diagnostico Automotor.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Suprimir el código 0006668200010932155835 asignado al Centro de Diagnóstico Automotor CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA 14.

ARTÍCULO TERCERO.- Las demás condiciones que dieron origen a la habilitación del Centro de Diagnostico Automotor continúan vigente especialmente lo relacionado con los términos de la acreditación.

ARTÍCULO CUARTO.- Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Concesión RUNT, Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO QUINTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEXTO.- Notificar al Representante Legal del Centro de Diagnóstico Automotor CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA 14, con NIT 900270263-2 y domiciliado en la carrera 14 No 16 - 65 del municipio de Santa Rosa de Cabal, Departamento de Risaralda, teléfono 3641047.

ARTÍCULO SEPTIMO. - Una vez el representante legal del Centro de Diagnóstico Automotor CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA 14 sea notificado de la presente resolución, realizará la inscripción y el enrolamiento ante el RUNT, para lo cual deberá adquirir llave digital y un dispositivo Biométrico y posteriormente se le asignará usuario y clave para autenticarse en el sistema

3

RESOLUCIÓN NÚMERO

000748

12 MAR 2010

"Por la cual se adiciona la Resolución 987 de 30 de Marzo de 2007 que habilitó al Centro de Diagnóstico Automotor CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR LA 14"

ARTÍCULO OCTAVO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

12 MAR. 2010

Dado en Bogotá, D. C,

MARIA CLAUDIA BOHORQUEZ BARRETO
Subdirectora de Tránsito

Proyectó: Armando Rivera V. *fr*
Revisó: Liliana Lugo R.